
Introducción

El 30 de octubre de 1988, las primeras páginas de la prensa nacional amanecieron informando sobre un enfrentamiento que habría tenido lugar en un sitio conocido como caño La Colorada en el estado Apure, entre veinte efectivos del Comando Específico “José Antonio Páez” y un grupo de irregulares colombianos del Ejército de Liberación Nacional. En este enfrentamiento, según reseñaba la prensa, habrían resultado muertos dieciséis guerrilleros sin que hubiera bajas entre los miembros del Comando. Mientras las declaraciones de funcionarios militares y policiales resaltaban la acción como un éxito de su labor de “defensa de la soberanía nacional”, la opinión pública tenía su primer acercamiento a unos sucesos que pasarían a la historia.

Ese mismo día, en el pequeño pueblo de El Amparo, las familias de catorce pescadores que habían salido de pesca y de juerga el día anterior descubrían, confundidas, la muerte de sus seres queridos. De los dieciséis hombres que navegaron por el caño la Colorada la mañana del 29 de octubre de 1988, dos lograron escapar de la muerte y dar testimonio de lo ocurrido. Nació de ello una verdad distinta al discurso oficial: en La Colorada había tenido lugar una masacre.

A pocos días de aquel 29 de octubre, los primeros resultados de investigaciones parlamentarias, periodísticas, de grupos de la iglesia y de derechos humanos, develaban las contradicciones de la versión oficial y corroboraban el relato de los sobrevivientes. Los medios de difusión masiva y la calle se convirtieron en escenarios desde los cuales se expresaba una diversa y multitudinaria protesta que condenaba la masacre.

La justicia militar se encargó entonces de las averiguaciones sobre el caso. Transcurridos nueve años de aquellos sucesos, esta institución ha demostrado de manera recurrente una marcada incapacidad para garantizar independencia e imparcialidad en el esclarecimiento de los hechos. Desde el comienzo, una compleja estrategia para garantizar la impunidad, en la que han participado múltiples instancias del Estado, ha obstaculizado la posibilidad de realización plena de la justicia.

La demostración de las irregularidades cometidas por la justicia militar en el proceso y su aval desde otras instituciones estatales, permitió llevar el caso a instancias internacionales. En efecto, el caso fue procesado a partir de dos denuncias distintas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que, tiempo después, lo elevó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Ante esta última instancia, el Estado venezolano reconoció su responsabilidad en la masacre, ante lo cual la Corte produjo una sentencia que obliga al Estado, por una parte, a indemnizar a los familiares de las víctimas y a los sobrevivientes, y por otra, a sancionar a los responsables de la masacre. En el momento en que esta publicación entra a imprenta, el Estado iniciaba la cancelación de las indemnizaciones con seis meses de retraso respecto al mandato de la Corte Interamericana. En relación a la otra dimensión de la sentencia, el Estado no había producido una sentencia condenatoria definitivamente firme en contra de los autores materiales de la masacre, ni había iniciado investigaciones conducentes a sancionar a los autores intelectuales, cómplices y encubridores de la misma.

La relevancia y trascendencia del caso El Amparo viene dada por las dimensiones que en él alcanza el conflicto entre la impunidad y la búsqueda de la justicia. La complejidad con la que han operado las estrategias de la impunidad ha imposibilitado la plena realización de la justicia, pese a la magnitud, calidad y permanencia de las acciones de defensa de los familiares y sobrevivientes, y pese al logro de la primera sentencia internacional contra el Estado venezolano por un caso de violación a los derechos humanos.

Con esta publicación, Provea ofrece una sistematización de los diez años transcurridos desde la creación del Cejap hasta la fase, aún inconclusa, de ejecución de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Las fuentes utilizadas en esta investigación incluyen el expediente judicial del caso; las denuncias, sentencias y resoluciones del proceso internacional; el epistolario entre las organizaciones de derechos humanos y las instancias nacionales e interamericanas involucradas en el proceso; entrevistas a los sobrevivientes, familiares, y actores sociales que participaron del proceso de defensa; mimeos; registros de prensa; materiales audiovisuales; informes de instancias estatales; publicaciones previas sobre el tema; legislación vinculada; y un conjunto de materiales referenciales.

El libro está organizado en cuatro capítulos. En los tres primeros se presentan las distintas etapas del caso, para lo cual se sigue un orden cronológico; el cuarto es un balance de los nueve años transcurridos desde la masacre,

desde la perspectiva del trabajo por los derechos humanos. Los tres capítulos iniciales vienen acompañados de un cuadro cronológico que pretende facilitar la ubicación de los hechos principales de las respectivas etapas del caso.

En el primer capítulo se realiza una contextualización de la Frontera suroccidental del país para el momento en que es creado el Cejap; se reproducen las dos versiones de los sucesos contadas por sus protagonistas directos; se presenta un análisis de la versión oficial; se reseñan los antecedentes de la actuación del Cejap desde su nacimiento y las posibles motivaciones de la masacre.

En el segundo capítulo se reconstruye el proceso judicial a través de las actuaciones de las partes y de las instancias por las que atraviesa, analizando en cada momento del proceso los mecanismos de impunidad que han operado desde la justicia militar, el Cuerpo Técnico de Policía Judicial, la Presidencia de la República, la Corte Suprema de Justicia y la Fiscalía General de la República. Se reconstruyen, también, otros mecanismos de impunidad vinculados a la defensa del Cejap y su relación con funcionarios estatales. Paralelamente, se reseñan las acciones de solidaridad con los sobrevivientes y familiares de las víctimas en su lucha por alcanzar justicia, realizadas tanto desde dentro como desde fuera del país.

En el tercer capítulo se reconstruyen los hechos previos a la introducción de las dos denuncias ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; el proceso en la Comisión Interamericana, analizando las irregularidades cometidas por esta instancia internacional; el proceso ante la Corte Interamericana, analizando igualmente las irregularidades cometidas por esta instancia, y el proceso de ejecución, por parte del Estado venezolano, de la sentencia de la Corte Interamericana.

En el cuarto y último capítulo se realiza un balance del caso El Amparo, que pretende convocar a un balance de mayor envergadura en el que participen los distintos sectores y personas que han formado parte de la defensa, así como los interesados en los distintos ejes que ahí se tocan. Este balance atraviesa cuatro dimensiones vinculadas al caso: la política estatal en materia de fronteras, como contexto que posibilitó la violación al derecho a la vida en este caso; los elementos estructurales de la justicia militar, como contexto que posibilitó la violación al derecho a la justicia en el caso; las tendencias actuales en el Sistema Interamericano de Protección a los Derechos Humanos y algunos de los elementos que obstaculizan su efectividad; y la solidaridad social generada en torno al caso, analizando tanto los logros alcanzados como las diferencias surgidas a lo interno. Finalmente se incluye un inventario de las metas inacabadas en este prolongado proceso de búsqueda de la justicia para el caso El Amparo.

Todos los capítulos contienen "notas al pie" con definiciones jurídicas, transcripción de legislación vinculada, o detalles del proceso. Esta publicación contiene, además, un conjunto de anexos; unos pretenden facilitar la comprensión del caso y otros ahondar en la información suministrada en el cuerpo del texto.

Provea contó para la realización de esta investigación con el aporte de un conjunto de personas y organizaciones que facilitaron el acceso o procesamiento de la información necesaria para la reconstrucción y análisis del caso. Ellas son: los familiares de las víctimas, los sobrevivientes de la masacre, el Comité de Derechos Humanos del Municipio Páez (Codehum), la Lic. Soraya El Achkar y el abogado Juan Navarrete (miembros de la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz), el abogado Fabián Chacón (representante legal de los familiares), el diputado Walter Márquez y el periodista Gustavo Azócar (ambos actores del proceso desde distintos lugares, y ambos con publicaciones sobre el caso), el empresario Rafael Barreto (involucrado a partir de la detención de un testigo de la masacre), la religiosa Petra Bello y el sacerdote Matías Camuñas (ambos de la Comisión de Justicia y Paz del Secretariado Conjunto de Religiosos y Religiosas de Venezuela), el Dr. Héctor Faúndez (Director del Postgrado de Derechos Humanos de la Universidad Central de Venezuela), el Dr. Ariel Dulitzky (miembro del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional), el Dr. Oswaldo Barreto (profesor de la Universidad Central de Venezuela y experto en sociología militar), la Dra. Rosa del Olmo (miembro asociado de Provea), Amnistía Internacional (Secretariado Internacional y Sección Venezolana) y Amaylin Riveros (miembro del Comité Contra el Olvido y por la Vida). Provea manifiesta sus más sinceros agradecimientos a todas estas personas y organizaciones.